



Taller para proveedores

Objetivos

- Mejorar los procesos de los proveedores en compras públicas, a través del intercambio de aspectos específicos
- Escuchar las dudas generales de los participantes.

Contenidos

Diferencias entre procedimientos competitivos y no competitivos

Mejoras en Convenio Marco: reemplazo de productos y mejora de precios

Regímenes de preferencia: presentación del simulador de regímenes de preferencias

Registro de ofertas realizadas en el sistema

Comunicaciones con la administración:

- Plantear dudas de pliegos
- Plantear dudas de ofertas
- Contestar solicitudes de corrección
- Plantear dudas de la adjudicación

Firma digital avanzada aplicada a las compras públicas

3



Procedimientos competitivos y no competitivos

Procedimientos competitivos y no competitivos en Compras Públicas

- El Estado para la consecución de sus fines necesita comprar bienes servicios o realizar obras
- Dichas compras o contrataciones se hacen bajo el Derecho Público y más específicamente en el marco normativo de TOCAF

5

Procedimientos competitivos y no competitivos en Compras Públicas

¿Qué implica esto?

- En el Derecho Público rige el principio de Especialidad derivado del principio de Legalidad
- Esto es que puede hacer lo que le está específicamente permitido
- Sujeción en virtud de la finalidad pública que persiguen las Administraciones Públicas Estatales

6

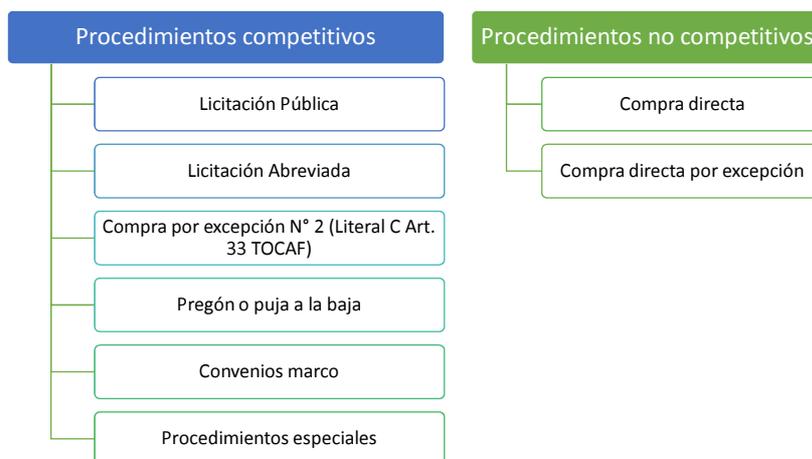
TOCAF Art. 33

¿Cómo puede contratar el Estado?

- “Las contrataciones se realizarán mediante licitación pública u **otro procedimiento competitivo expresamente previsto**, de acuerdo a lo que mejor se adecue a su objeto, a los principios generales de la contratación administrativa y de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente....”

7

Procedimientos de contratación según concurrencia



8

Procedimientos no competitivos

- La ley permite que el Estado contrate a través de procedimientos no competitivos
- Características
 - Discrecionalidad de la Administración
 - Procedimientos facultativos
 - Ausencia de concurrencia
- **Fundamentos:** Por cuantía: rapidez y eficiencia en la contratación

9

Procedimientos No competitivos

Monto	• Hasta el monto máximo fijado por INE \$471.000 o \$1.412.000 si el organismo tiene monto ampliado
Pliego de condiciones	• No son preceptivos
Publicación de convocatoria	• Es obligatoria solo si cuando el monto es superior al 20% (veinte por ciento) del límite de su procedimiento de compra directa
Comisión Asesora de Adjudicaciones	• No es preceptiva
Vista del expediente	• No es preceptiva
Publicación adjudicación	• Si el monto supera el 20% del límite del procedimiento de compra directa

10

Procedimientos competitivos

Monto	<ul style="list-style-type: none"> Según el tipo de procedimiento. No tiene límite máximo
Pliego de condiciones	<ul style="list-style-type: none"> Es obligatorio
Publicación de convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> Es obligatoria
Comisión Asesora de Adjudicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Preceptiva si supera \$2.825.000
Vista del expediente	<ul style="list-style-type: none"> Preceptiva si supera \$2.825.000
Publicación adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> Es obligatoria

11



Convenio Marco: Reemplazo de productos y mejora de precios

Decreto 367/018

- Artículo 5:

“(...) El Pliego deberá indicar: (...)

- c) si los proveedores podrán mejorar los precios de sus productos, ya sea en forma transitoria o permanente, durante la vigencia del Convenio Marco respecto de su oferta original o de las mejoras sucesivas.

La Unidad Administradora deberá aprobar fundadamente cada una de las mejoras de precios ofrecidas, previo informe técnico favorable que acredite la pertinencia de la mejora y las circunstancias que la originan, así como que el nuevo precio no sea predatorio.(...)”

13

Decreto 367/018

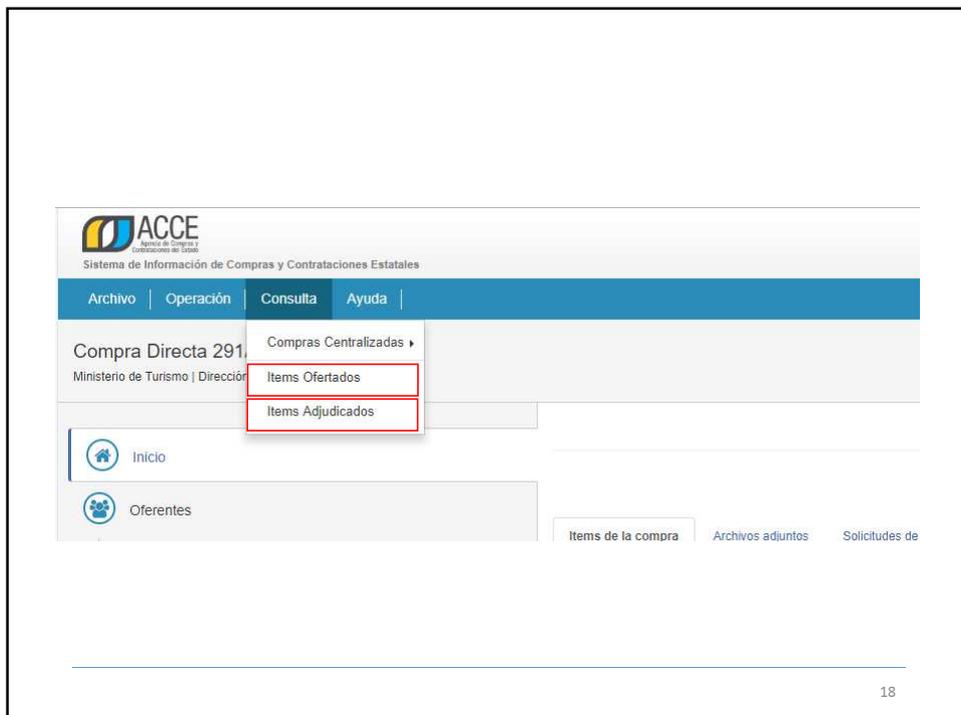
- Artículo 21:

“Tratándose de bienes, el proveedor podrá solicitar a la Unidad Administradora, el reemplazo del producto por uno con iguales o superiores características, siempre que no supere el precio del producto original, debiendo ingresar la propuesta a través de la plataforma habilitada a tal efecto.

La Unidad Administradora se expedirá en un plazo máximo de 10 días hábiles, siendo que en caso de entender pertinente la solicitud, la aprobará previo informe técnico favorable que acredite la pertinencia del reemplazo y las razones que lo originan, así como que no existan circunstancias que atenten contra la libre competencia. Toda mejora de productos que se disponga al amparo de la presente disposición, deberá ser comunicada al Tribunal de Cuentas, con anterioridad a la inclusión del nuevo producto en la Tienda Virtual.”

14







Comunicaciones con la administración

Comunicaciones con la administración según etapa del procedimiento

Convocatoria

- Obligatoria o optativa
- Si el plazo corresponde con el procedimiento

Recepción de ofertas

- Dudas sobre como presentarlas o de pliego
- Posibilidad de prórroga del plazo
- Dudas sobre garantía mantenimiento oferta

Acto de apertura

- Admisibilidad de ofertas
- Plazo para subsanar errores

Adjudicación

- Posibilidad de vista del expediente
- Posibles recursos

Convocatoria Obligación de publicación

- Obligación de publicar en comprasestatales.gub.uy todas las compras mayores al 20% del tope de la Compra Directa de su organismo:
 - 94.200 tope común
 - 282.600 tope ampliado (Datos 2019)
- Para las licitaciones públicas se deberá efectuar además la publicación en el Diario Oficial
- En el caso de las CD se puede hacer a los solos efectos de dar publicidad

21

Convocatoria Plazo de publicación

Mínimos de tiempo publicado por procedimiento

- Compras Directas: 48 horas
- Licitación Abreviada: 3 días (pueden ser 2 por urgencias)
- Licitación Pública: 15 días (20 si se presentan empresas extranjeras)

22

Recepción de ofertas Consultas Pliego

- Cualquier duda o consulta relativa al pliego debe ser consultada de acuerdo a lo que establezca el pliego
- Aclaraciones: el pliego establecerá el lugar, plazo y medios para solicitar aclaraciones a los pliegos y el tiempo para responder
- Solicitudes de prórroga : el pliego establecerá el lugar, plazo y medios para solicitar prórrogas, el plazo para evaluar consultas y el tiempo para responder

23

Recepción de ofertas Garantía de mantenimiento de ofertas

- No se presenta por ofertas inferiores a \$9.416.000 (tope de la LA)
- Superado ese tope, puede ser obligatoria o no, según lo disponga el pliego
- Si no se constituye y el proveedor incumple, será sancionado con una multa del 5% de la oferta

24

Acto de Apertura Dudas de otras ofertas

- Presentar por escrito las discrepancias, frente al organismo
- Las mismas tienen que atenerse a lo que establece el pliego, pudiendo agregar cualquiera información que entiendan relevante

25

Acto de Apertura Errores subsanables

TOCAF Artículo 65

“..La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia..”

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

Adjudicación Actuación de la CADEA

TOCAF Art. 66:

- La actuación de las Comisiones Asesoras será preceptiva en los procedimientos competitivos de más de \$2.825.000 (montos 2019)
- La Comisión Asesora podrá:
 - A) Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
 - B) Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

27

Adjudicación Vista del expediente

TOCAF Art. 67:

- Se debe dar vista del expediente a los oferentes una vez obtenido el pronunciamiento de la CADEA y antes de la adjudicación
- Aplica para procedimientos mayores a
 - \$37.664.000 (monto común) (*)
 - \$225.984.000 (monto ampliado) (*)

(*) Cuádruple del tope de la LA en cada caso. Los montos son 2019

28

Resolución de adjudicación

- Capacidad para contratar: no se puede contratar si
 - 1) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
 - 2) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- En caso de disconformidad con la resolución de adjudicación se deberá presentar un recurso. El proveedor deberá asesorarse con un abogado.

29

Resolución de adjudicación

TOCAF Artículo 68

- “..El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente...”

30

Posterior a la adjudicación

- Como la adjudicación es un acto administrativo según el TOCAF artículo 73 ésta puede ser impugnada según normas que regulan en la materia
- Los recursos administrativos tendrán efecto suspensivo, salvo que la Administración actuante por resolución fundada declare que dicha suspensión afecta inaplazables necesidades del servicio o le causa graves perjuicios.

31

Posterior a la adjudicación

- Incumplimientos:
 - Dará lugar a sanciones:
 - En RUPE
 - Penales, civiles, u otros.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato
 - No aplica para ofertas inferiores a \$3.766.400 (40% del tope de la LA)
 - El pliego establecerá su obligatoriedad
 - Si no se constituyen, frente a un incumplimiento la multa ascenderá al 10% de la oferta

32



Taller para proveedores

